



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Martes, 13 de julio de 2004</b>  <b>Núm. 158</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIÓNES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



### S U M A R I O

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios ..... 1

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### Ayuntamientos

Ponferrada ..... 2  
 Congosto ..... 23  
 San Emiliano ..... 23  
 Carracedelo ..... 23

Corullón ..... 23  
 Chozas de Abajo ..... 23  
 Matallana de Torío ..... 24

##### Juntas Vecinales

Boisón ..... 24

#### ANUNCIOS URGENTES

##### Excma. Diputación Provincial de León

Anuncio ..... 24

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

#### PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE NEGOCIADO

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante Decreto ha resuelto llevar a cabo la contratación por el procedimiento negociado, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
FCL2004/35 "Pavimentación de calles en el municipio de Cebanico"	60.000,00	12,00	TRES	1.200,00
FCL2004/72 "Muro de contención en Posada de Valdeón"	38.000,00	7,60	CUATRO	760,00
FCL2004/73 "Muro de contención entre Los Llanos y Cordiñanes"	48.000,00	9,60	CUATRO	960,00
FCL2004/84 "Pavimentación de calles en el municipio de San Pedro Bercianos"	42.000,00	8,40	CUATRO	840,00
FCL2004/88 "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Mª de la Isla (Sta. Mª y Santibáñez de la Isla -17ª fase-)"	58.000,00	11,60	TRES	1.160,00
FCL2004/90 "Pavimentación de calles en el municipio de Santa María de Ordás"	60.000,00	12,00	CUATRO	1.200,00
POL2004/358 "Remodelación red de saneamiento y abastecimiento en Gerdaliza del Pino"	48.000,00	9,60	SEIS	960,00

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, Tfno: 987-29-22-69, 987-29-21-50, 987-29-22-20 y 987-29-21-49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Contra la presente Resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 5 de julio de 2004.—EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

5800

78,40 euros

\*\*\*

#### PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA—PROCEDIMIENTO ABIERTO—

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante Decreto, ha resuelto llevar a cabo la contratación por el sistema de Subasta



—procedimiento abierto—, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación provincial	Sello	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
Especial M.D.2003/14 "Saneamiento en el Municipio de Izagre"	74.431,00	14,89	CUATRO	1.488,62
Especial M.D.2003/18 "Pavimentación en el municipio de Las Omañas (Mataluenga -2ª fase-)"	92.000,00	18,40	CUATRO	1.840,00
P.P.2004/11 "Pavimentación C/ Escuela Universitaria y otras y revestimiento de aceras con Baldosas en Camponaraya"	79.000,00	15,80	CINCO	1.580,00
P.P.2004/17 "5ª Fase pavimentación de calles en el municipio de Cubillas de Rueda"	80.000,00	16,00	CINCO	1.600,00
P.P.2004/21 "Pavimentación de calles en el término municipal de Hospital de Órbigo"	70.000,00	14,00	CINCO	1.400,00
P.P.2004/25 "Pavimentación de calles en el municipio de Magaz de Cepeda -13ª fase-"	70.000,00	14,00	CUATRO	1.400,00
P.P.2004/47 "Acondicionamiento de la plaza del Palacio de los Guzmanes en Toral de los G."	100.000,00	20,00	CINCO	2.000,00
P.P.2004/48 "Urbanización y mejora de Infraestructuras en calles del municipio de Toreno". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría c)	138.000,00	27,60	SEIS	
P.P.2004/51 "Pavimentación de calles en el municipio de Truchas (4ª fase)"	80.000,00	16,00	CINCO	1.600,00
P.P.2004/54 "Pavimentación de calles en el municipio de Valderrueda"	102.000,00	20,40	CINCO	2.040,00
P.P.2004/58 "Pavimentación de calles en Valverde-Enrique y Castrovega de Valmadrigal"	80.000,00	16,00	CINCO	1.600,00
P.P.2004/64 "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán de la Valduerna"	66.000,00	13,20	TRES	1.320,00
P.P.2004/70 "Pavimentación de calles en el municipio de Villaselán (Sta. Mª del Río)"	64.057,79	12,81	SEIS	1.281,15
P.P.2004/71 "Pavimentación de calles en Villarroaño". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría d)	478.200,00	95,64	SIETE	
FCL2004/37 "Pavimentación de calles en el municipio de Corbillos de los Oteros"	65.000,00	13,00	CINCO	1.300,00
FCL2004/41 "Pavimentación calles en el municipio de La Ercina (San Pedro de Foncollada)"	69.216,00	13,84	CINCO	1.384,32
FCL2004/76 "Pavimentación calle Camino de Besande en Prioro"	72.000,00	14,40	CINCO	1.440,00
FCL2004/102 "Renovación de servicios generales municipales en Valdepolo". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría c)	125.050,00	25,01	SEIS	
POL2004/350 "Renovación redes de abastecimiento en Cabreros del Río". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo E, subgrupo 1, categoría c)	195.000,00	39,00	SIETE	

Obra	Tipo de licitación provincial	Sello	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
POL2004/351 "Renovación redes Abastecimiento en Campazas -2ª fase-"	75.000,00	15,00	SEIS	1.500,00
POL2004/368 "EDAR margen izquierda Ctra. Grajal de Campos en Sahagún de Campos"	75.000,00	15,00	SEIS	1.500,00
POL2004/375 "Reposición redes abastecimiento y saneamiento en Palazuelo"	90.000,00	18,00	CINCO	1.800,00
POL2004/377 "Ampliación redes abastecimiento y saneamiento -5ª fase- en Valderas"	110.000,00	22,00	CINCO	2.200,00
POL2004/382 "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en Castrillo de Cepeda y Sueros"	72.000,00	14,40	CINCO	1.440,00
POL2004/383 "Renovación red de saneamiento general en el municipio de Villaquilambre". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo E, subgrupo 1, categoría c)	180.000,00	36,00	SEIS	

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León. Quedando las obras nº 51 y 54 del P.P./2004 supeditadas a la inexistencia de reclamaciones.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, Tfno: 987-29-22-69, 987-29-21-50, 987-29-22-20 y 987-29-21-49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al séptimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente Resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 5 de julio de 2004.—EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

5799

187,20 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 6 PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL Y 2 PLAZAS DE BOMBERO/CONDUCTOR QUE INCLUYE LA OFERTA DE EMPLEO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA 2004, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

#### BASES GENÉRICAS:

PRIMERA.- Número y características de las plazas convocadas.- Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o clase que se indican y a la plantilla laboral estando dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

**SEGUNDA.- Legislación aplicable.-**

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 9/2003, de 8 de abril de Coordinación de la Policía Local de Castilla y León y Decreto 55/97, de 13 de marzo, por las que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de Policías Locales, en el ámbito de Castilla y León, en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Ley y demás disposiciones "ad hoc".

**TERCERA.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.-**

3.1.- Para tomar parte en dichas pruebas de selección será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley 53/84, de 26 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

d) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y que se especifica en los Anexos de esta convocatoria, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes, o bien título equivalente al exigido, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia.

e) Comprometerse a prestar juramento o promesa, exigidas para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

3.2.- Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso/s selectivo/s fijados en la base siguiente, no será admitido documento alguno justificativo de méritos.

3.3. En todo caso el permiso de conducir exigido en las convocatorias específicas deberá tener fecha de expedición anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**CUARTA.- Forma y plazos de presentación de instancias.-**

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y de que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el RD 707/79, de 5 de abril, se dirigirá al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de esta Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Asimismo, las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A) A la instancia se acompañará: Justificante original o compulsado acreditativo de haber abonado en la Tesorería Municipal, los derechos de examen por importe de 8,50 €. Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

B) Copia compulsada del DNI.

C) Copia de la titulación exigida en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, también compulsada.

D) Los documentos fijados en la base segunda de las específicas y en concreto los fijados en los apartados 2), 3) y 5) de las mismas.

**QUINTA.- Admisión de aspirantes.-**

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. señor Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de 10 días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71.1) de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicha resolución se determinará, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador, titulares y suplentes, orden de actuación de los aspirantes, será publicada en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

**SEXTA.- Pruebas y méritos exigibles.-**

Las pruebas selectivas a celebrar y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes para el acceso a las distintas plazas que se convocan, se referenciarán en los documentos que figuran como Anexos de esta convocatoria.

La duración del proceso de celebración de los ejercicios será la siguiente: Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En los distintos sistemas selectivos una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los períodos oficiales. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

En el supuesto de que en las pruebas selectivas participen personas con minusvalías que no sean incompatibles con las funciones o tareas correspondientes (debidamente acreditados, según se determinará en las bases), los miembros de los Tribunales Calificadores determinarán las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas correspondientes.

**SÉPTIMA.- Tribunales calificadoros de las pruebas.-**

**7.1.- Composición del Tribunal.-**

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Cada Tribunal Seleccionador de las diversas pruebas selectivas estará compuesto por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejales del Área.

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Un representante del Comité de Empresa o Junta de Personal.

- Dos funcionarios de la Corporación Municipal.

Asimismo, participarán en los Tribunales, los diferentes grupos políticos, ya que, de forma rotatoria, designarán un representante que participará con voz pero sin voto, tanto del equipo de gobierno como de la oposición.

Para las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual, el Tribunal resolverá.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y del Secretario.

Deberá designarse suplentes que, con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### 7.2.- Abstención y recusación.-

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la Presidencia de la Corporación cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes los cinco años anteriores a la de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de estas circunstancias, según lo establecido en el artículo 29 de la mencionada norma.

#### 7.3.- Actuación y facultades del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, que excepto los representantes que de forma rotatoria designen los grupos políticos, tendrán voz, pero no voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate, el voto del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir voto reservado.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

#### 7.4.- Colaboradores del Tribunal.-

Los Tribunales Seleccionadores podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base, exclusivamente, a los cuales colaborarán con el órgano de selección.

#### OCTAVA.- Comienzo y Desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

8.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

8.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciados libremente por el Tribunal.

8.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

8.5.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una an-

telación de, al menos, 24 horas con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

#### NOVENA.- Sistema de calificación

##### 9.1.- Fase de Oposición.-

9.1.1.- Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorias. En la realización de los ejercicios escritos deben garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. En todo caso, uno de los ejercicios obligatorios deberá tener carácter práctico.

9.1.2.- El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de estas, siendo eliminado aquél aspirante que no alcance un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva puntuación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

9.1.3.- Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

9.1.4.- La puntuación definitiva y orden de calificación estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. Considerándose que las puntuaciones de la fase de Oposición vendrá determinada por la suma de las otorgadas en cada uno de los ejercicios dividida por el número de ejercicios (por lo que la puntuación máxima global del total de los ejercicios de la Oposición será de 10 puntos).

Superarán las pruebas selectivas los que han conseguido las puntuaciones más altas de las otorgadas hasta cubrir el número de plazas convocadas.

#### DÉCIMA.- Puntuación y propuesta de selección.-

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta al órgano competente. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

#### UNDÉCIMA.- Programas que regirán las distintas pruebas de selección.-

Los programas aludidos serán objeto de concreta referencia en los documentos que figuran como Anexos a la Convocatoria, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### DUODÉCIMA.- Presentación de documentos.-

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

a) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.  
b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

c) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) 2 fotografías tamaño carnet.

e) Los demás que se establezcan en las bases específicas.

Quienes tuvieran las condiciones de funcionarios públicos o trabajadores laborales fijos en cualquiera de las Administraciones Públicas, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, o contrato laboral fijo, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración de que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la pertinente prueba selectiva. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

#### DECIMOTERCERA.- Toma de posesión.-

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento de los aspirantes por la Corporación, los opositores que figuren incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo, o firmar el contrato laboral de carácter indefinido, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento o suscripción del contrato. Quienes no tomen posesión o firmen contratos laborales indefinidos quedarán en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

#### DECIMOCUARTA.- Impugnación de la convocatoria.-

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes, a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley Reguladora de la misma.

Contra la presente resolución, cabe interponer directamente recurso de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases o potestativamente, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente, al de la publicación de las presentes bases.

Ponferrada, 9 de junio de 2004.-EL ALCALDE, Carlos López Riesco.

\*\*\*

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2004

#### BASES ESPECÍFICAS

##### Primera.- Normas generales:

1.1.- Denominación de las plazas.- Se convocan 6 PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL. De éstas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2) de las Normas Marco de las Policías Locales de Castilla y León, aprobado por Decreto 55/97, de 13 de

marzo, se reserva el 25% de las plazas convocadas, esto es, una del total, para ser cubiertas por movilidad de funcionarios de la misma categoría de otras plantillas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. En caso de no cubrirse en turno reservado, dicha plaza se incrementará a la de turno libre.

1.2.- Características de las plazas.- Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala Ejecutiva; Categoría de AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL, encuadradas económicamente dentro del grupo "C", según el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, Nivel de Complemento de Destino, 16; dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias reflejadas en el vigente Acuerdo Marco del personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada.

#### 1.3.- Sistema selectivo.-

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición Libre, y se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y textos normativos que le sean de aplicación.

#### Segunda.- Requisitos de los aspirantes:

2.1.- Para tomar parte en esta oposición, los aspirantes deberán reunir además de los requisitos comunes establecidos en la base tercera, apartados a, b, c, d, e, los siguientes:

1.- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 33, referida dicha edad al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2.- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, FP II, o equivalente, en cuyo caso, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación.

3.- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones. La aptitud física se acreditará mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico previsto en el artículo 38 de la Ley 9/2003, de 8 de abril de coordinación de Policías Locales de Castilla y León. En dicho certificado se indicará también la talla.

4.- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

5.- Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de la clase A y BTP. Se adjuntará copia compulsada a la instancia en la que se solicite tomar parte en la oposición.

6.- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres, y 1,65 las mujeres.

7.- Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

#### 2.2.- Requisitos de los aspirantes a la plaza de movilidad:

Los requisitos a exigir a los aspirantes para participar en el turno reservado, son los mismos que para optar a las vacantes en turno libre con las siguientes modificaciones:

##### A) Generales:

\* Ser Agente de la Policía Local en activo en cualquiera de las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León.

\* Estar ocupando el puesto de Agente de la Policía Local con una antigüedad de, al menos, dos años.

\* Haber superado el Curso de Formación Básica impartido por la Escuela Regional de Policías Locales de Castilla y León, o en posesión del Curso de Homogeneización del Empleo de Policía por la misma Academia.

\* Que no le falten menos de 20 años para su jubilación forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria.

##### B) Requisitos de aptitud para el desempeño del puesto:

\* Estar en condiciones médicas, físicas y psicológicas para desempeñar el puesto de trabajo a que aspira, así como demostrar los cono-

cimientos suficientes sobre la normativa vigente. Para ello deberán participar, en las cuatro primeras pruebas de las establecidas en la oposición en turno libre, en la forma en que se indica en la base tercera.

Los aspirantes al turno reservado, deberán acompañar a la instancia en la que solicitan tomar parte en la oposición, la documentación acreditativa de reunir los requisitos generales, establecidos en la presentes bases, punto 2.2.

*Tercera.- Ejercicios de la oposición:*

3.1.- La oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio.- PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA.- Tendrá carácter eliminatorio cada una de las pruebas y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo Iº. La calificación de este ejercicio se obtendrá tal y como se especifica en dicho Anexo, siendo necesario obtener como mínimo un 5 en cada una de ellas. La puntuación final de este ejercicio se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en todas las pruebas.

Segundo ejercicio.- PRUEBAS DE APTITUD PSÍQUICA.- Tendrá carácter eliminatorio dirigida a comprobar que los rasgos actitudinales y de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de la funciones de Policía Municipal, y consistirá en la realización de uno o varios test de personalidad, siendo su calificación de APTO y NO APTO. En caso de que se estimara necesario para la resolución de esta prueba de aptitud, se podría llevar a cabo una entrevista personal con todos o alguno de los aspirantes.

Tercer ejercicio.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.- Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas, dos temas extraídos al azar, de entre las que figuran en el Anexo III.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos

Cuarto ejercicio.- PRUEBA ESPECÍFICA.- Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en resolver por escrito 1 ó 2 supuestos prácticos, relacionados con la labor policial, planteado por el Tribunal, en un tiempo máximo de 3 horas.

Si el Tribunal lo considera necesario, el ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante él, previo señalamiento de día y hora.

Se valorará la aptitud y profundidad de conocimientos. La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Quinto ejercicio.- RECONOCIMIENTO MÉDICO.- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II de esta convocatoria. La calificación será de APTO y NO APTO.

3.2.- Los aspirantes a la plaza de movilidad deberán realizar, en iguales condiciones que los opositores en turno libre, la totalidad de los ejercicios de la oposición.

*Cuarta.- Nombramiento de funcionarios en prácticas.-* Los aspirantes que superen las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios en prácticas, por el Alcalde-Presidente de la Corporación, previa propuesta del Tribunal calificador y hayan presentado previamente en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad de incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Local o Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, así como no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

4.- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.

5.- Certificación en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

*Quinta.- Curso de formación.-* Para el acceso por turno libre, los aspirantes deberán superar un curso cuya duración no será inferior a nueve meses, impartido en la Escuela Regional de Policía Local, y en el que se incluirá un periodo de prácticas municipal con arreglo al programa que se establezca, debiendo obtener la calificación de APTO. Quienes no superen este curso de Formación Básica, tendrá opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la oposición libre, sin ningún derecho ulterior. Durante el período de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/4986, de 10 de febrero.

*Sexta.- Toma de posesión.-* Los aspirantes nombrados, una vez superado el curso de formación, deberán tomar posesión de su cargo, en el plazo de veinte días naturales.

*Séptima.- Derechos de examen.-* Los derechos de examen se fijan en la cuantía de 8 € y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, uniendo copia del justificante a la misma y solo serán devueltos en caso de ser excluidos definitivamente de la oposición.

#### ANEXO Iº

##### DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS:

Primera.- Subir a brazo por una cuerda lisa.- Consistirá en subir la cuerda, tomando ésta con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a 2,20 metros del suelo. Posteriormente flexionará los brazos, no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas, e irá trepando a lo largo de la misma hasta alcanzar con las dos manos la marca situada en la cuerda.

No se permite la realización de salto previo al inicio de la prueba ni la utilización de guantes. Un intento.

La medición se realizará directamente a la vista, basándose en las marcas de la cuerda. No se considerará válida la realización del ejercicio cuando no se alcance con las dos manos la marca señalada en el tiempo establecido.

Se fija un altura de 7 metros, en un tiempo máximo de 14 segundos.

Baremo de las puntuaciones:

Tiempo: 14" 13"-15" 12"-14" 11"-13" 10"-12" 9"-11".

Puntos: 5 6 7 8 9 10.

El primer tiempo corresponde a hombres y el segundo tiempo a mujeres.

Segunda.- Salto vertical.- Consistirá en que el aspirante en una posición inicial de firme, de lado junto a una pared o pizarra, levantará el brazo derecho o izquierdo hacia arriba y marca la altura que alcanza en esta posición. El aspirante, separado 20 centímetros de la pared o pizarra, salta tan alto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Para realizar este ejercicio el aspirante puede mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de saltar.

No se permite el salto si el candidato no adopta la posición inicial correcta.

Se mide la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Se permite un solo intento.

Baremo de las puntuaciones:

Centímetros: 50 -55 55-60 60-65 65-70 70-75 75-80

Puntos: 5 6 7 8 9 10.

El primer tiempo corresponde a mujeres y el segundo tiempo a hombres.

Tercera.- Prueba de Velocidad.- Consiste en recorrer 100 metros lisos, partiendo de la línea que señale el Tribunal.

Tiempo:

Hombres: 11" 11,50" 12," 12,50" 13" 13,50"

Mujeres: 11,50" 12" 12,50" 13" 13,50" 14"

Puntuación: 10 9 8 7 6 5

4ª Prueba de natación.- La distancia total del recorrido acuático ha de ser de 25 metros en la modalidad de crawl.

Baremo de las puntuaciones:

Segundos: 27-30 25-28 23-25 20-22 18-20 16-18

Puntos: 5 6 7 8 9 10

El primer tiempo corresponde a hombres y el segundo tiempo a mujeres.

Quinta.- Ritmo-Resistencia.- Consistirá en recorrer la distancia de 1.000 metros en pista, con salida en pie.

La medición será manual con un crono, que se pondrá en marcha al comienzo de la prueba y se parará cuando el aspirante tras-pase la línea de llegada.

Baremo de las puntuaciones:

Segundos: 3,50"-3,60" 3,35"-3,45" 3,20"-3,30" 3,10"-3,20"  
3,00"-3,10" 2,50"-2,60"

Puntos: 5 6 7 8 9 10

El primer tiempo corresponde a hombres y el segundo tiempo a mujeres.

#### ANEXO IIº

##### CUADRO DE EXCLUSIONES CON RELACIÓN A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA MUNICIPAL

a) Consideraciones básicas:

Talla mínima: 1,70 metros varones y 1,65 mujeres.

Obesidad o delgadez: superior al 20% del peso ideal, calculando según la fórmula  $P.I.=0,75$  (Talla en cm. -150) + 50.

Espirometría mínima: 3.000 para varones y 2.800 para mujeres.

b) Enfermedades generales:

1.- Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del cargo.

c) Enfermedades de los tejidos:

1.- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

1.- Cualquier proceso digestivo, que a juicio del Tribunal médico, dificulte o se agrave con el desempeño del puesto de trabajo.

e) Enfermedades del aparato respiratorio o cardiocirculatorio:

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2.- El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

3.- Hipertensión arterial de cualquier causa.

4.- Varices o insuficiencia venosa periférica.

5.- Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

1.- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares o articulares).

g) Enfermedades del aparato de la visión:

1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.- Desprendimiento de retina.

3.- Estrabismo.

4.- Hemianopsias.

5.- Discromatopsias.

6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

h) Enfermedades del aparato de la audición:

1.- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 500 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 Hertzios a 45 decibelios.

Serán causas de inutilidad aquellas enfermedades de carácter crónico y que causen pérdida auditiva progresiva, aún cuando en el momento de la exploración el nivel auditivo esté dentro de los límites exigidos.

2.- Síndrome vertiginoso de cualquier etiología.

i) Sistema nervioso:

1.- Epilepsia y/o antecedentes de la misma. Convulsiones sin fi-liar.

j) Otros procesos patológicos:

1.- Diabetes Mellitus.

2.- Enfermedades transmisibles en actividad.

3.- Hemopatías que a juicio del Tribunal Médico limiten o dificulten el ejercicio de la función policial.

4.- Enfermedades inmunológicas sistemáticas.

#### ANEXO IIIº

##### PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Fundamentales. Clase y forma de Estado.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 3.- El Poder Ejecutivo. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. La Administración de Justicia. El Tribunal Constitucional. El Defensor del pueblo.

Tema 4.- Los derechos y deberes reconocidos en la Constitución. Los derechos fundamentales. Los sistemas de garantía y protección de los derechos reconocidos en la Constitución. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado. La Comunidades Autónomas.

Tema 6.- La Administración Pública. La Administración Pública Estatal. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria.

Tema 7.- El Derecho Administrativo. Fuentes. Normas no parlamentarias con rango de Ley. El reglamento.

Tema 8.- El Procedimiento Administrativo. El Procedimiento Sancionador Administrativo. La revisión de los actos Administrativos por la Administración. El recurso Contencioso-Administrativo.

Tema 9.- La Administración Local. La Potestad Reglamentaria de los Municipios.

Tema 10.- El Municipio. Organización. Órganos Unipersonales de Gobierno. Órganos Colegiados de Gobierno.

Tema 11.- El Personal al Servicio de las Corporaciones Locales. El Funcionario público Local

Tema 12.- La Seguridad Ciudadana. Autoridades competentes en materia de policía. Las Funciones de los Cuerpos de Policía Local.

Tema 13.- La Policía Local. Binomio Policía Local. Ciudadano. Misiones y objetivos de las Policías Locales.

Tema 14.- El Mando. Concepto, cualidades y rasgos. Actividades más características del mando. Estilos de Mando. Metodologías.

Tema 15.- Estructura Orgánica y Funcional de los Cuerpos de Policía Local. Régimen Estatutario de los Funcionarios de Policía Local. La Responsabilidad de los Funcionarios. Régimen Disciplinario.

Tema 16.- La Policía Local como Policía Administrativa.

Tema 17.- El Código Penal. Concepto de Infracción Penal. Delitos y Faltas. Las Circunstancias Modificativas de la Responsabilidad Criminal. Autores, Cómplices y Encubridores.

Tema 18.- Delitos contra las Personas. Delitos contra la libertad. Delitos de torturas y contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual.

Tema 19.- Delitos contra el Patrimonio. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 20.- Delitos relativos a la Ordenación del Territorio. La protección del patrimonio histórico y al medio ambiente. Infracciones

a las Disposiciones sobre Tráfico y Seguridad Vial constitutivas de delito.

Tema 21.- Faltas. Faltas contra las personas, el patrimonio, los intereses generales y el orden público. Disposiciones comunes a las faltas.

Tema 22.- El Proceso penal. Formas de iniciación. El derecho de defensa.

Tema 23.- La Policía Judicial. Policía Local y Policía Judicial. Diligencias de investigación y aseguramiento en el proceso penal. La identificación del delincuente y sus circunstancias personales. Entrada y registro en lugar cerrado. Detención y detención ilegal.

Tema 24.- El atestado policial. Sujetos del atestado. El objeto del atestado. Diligencias policiales.

Tema 25.- La Seguridad Vial. El hombre como elemento de la Seguridad Vial. El vehículo como elemento de la Seguridad Vial. La vía como elemento de la Seguridad Vial.

Tema 26.- La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial. El Código de la Circulación. Principales Infracciones en materia de Tráfico y Seguridad Vial. Órganos competentes en materia de Tráfico y Circulación Vial. Especial referencia a las competencias municipales. Ley 5/1997, de 24 de marzo, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Tema 27.- Reglamento General de Circulación. Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El Reglamento General de Conductores.

Tema 28.- La señalización. Permisos y Licencias de conducir. Niveles sonoros de los vehículos. ITV. Vehículos especiales.

Tema 29.- El Transporte. Clases de Transporte. El Servicio Público de Viajeros y Servicio Público de Mercaderías o Mixto. El Servicio Privado. Mercancías Peligrosas. Condiciones técnicas del Vehículo de Transporte y otros requisitos principales. El Transporte Escolar y de Menores.

Tema 30.- El Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil. La Ley 20/1995 de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. Alcoholemia. La Prueba de Alcoholemia desde el punto de vista Procesal y Constitucional. Nueva normativa sobre Pruebas de Alcoholemia.

Tema 31.- Los Accidentes de Tráfico. Definiciones. Fases de un Accidente. Causas de los Accidentes. Estadística de Accidentes. Registro de Accidentes, clasificación de los datos sobre Accidentes. La Investigación de Accidentes de Tráfico. Obtención de datos. Análisis de un Accidente. Informe Técnico. Prevención de Accidentes. Puntos negros.

Tema 32.- Los grupos sociales, definición y formación. Las masas. Tipología. Proceso de socialización.

Tema 33. La delincuencia. Comportamientos colectivos.

Tema 34.- El comportamiento en los desastres. Conductas en las distintas fases de una catástrofe. Efectos y consecuencias de los desastres en las personas. El pánico. Reacción ante una situación de desastre.

Tema 35.- La comunicación y la información. Procesos y flujos de comunicación. Problemas y barreras de la comunicación. El rumor.

Ponferrada, 9 de junio de 2004.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

\*\*\*

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE BOMBERO/CONDUCTOR, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2004

#### BASES ESPECÍFICAS:

##### Primera.- Normas generales:

1.1.- Denominación de las plazas.- Se convocan dos plazas de BOMBERO CONDUCTOR, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada.

1.2.- Características de las plazas.- Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales, Clase, Extinción de Incendios, Denominación: Bombero Conductor, encuadradas económicamente dentro del grupo "D", según el artículo 25 de la ley 30/84, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, Nivel de Complemento de Destino, 14; dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias reflejadas en el vigente Acuerdo Marco del personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada.

1.3.- Sistema selectivo.- La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición Libre, y se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y textos normativos que le sean de aplicación.

##### Segunda.- Requisitos de los aspirantes:

2. Para tomar parte en esta oposición, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos comunes establecidos en los apartados a), b) c) d) y e) de la base tercera de la convocatoria unitaria, los siguientes:

1.- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 35, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

2.- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, entendiéndose por tal el Certificado de Estudios Primarios, expedido con anterioridad a la finalización del Curso Académico 1975/1976. En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado, expedido por autoridad competente del Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la citada equivalencia.

3.- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones. La aptitud física se acreditará mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico que exija el Tribunal Calificador. En dicho certificado se indicará también la talla.

4.- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

5.- Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases C1 de la anterior legislación o de los denominados actualmente por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, BTP. (Este documento se adjuntará con la instancia en la que se solicite tomar parte en la oposición).

##### Tercera.- Ejercicios de la oposición:

3.1 La oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA.- Tendrá carácter eliminatorio cada una de las pruebas y se ajustarán a las condiciones establecidas en el Anexo Iº. La calificación de este ejercicio se obtendrá tal y como se especifica en dicho Anexo, siendo necesario obtener como mínimo un 5 en cada una de ellas. La puntuación final de este ejercicio se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en todas las pruebas.

Segundo ejercicio: PRUEBAS DE APTITUD PSÍQUICA.- Tendrá carácter eliminatorio. Está dirigida a comprobar que los rasgos actitudinales y de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Bombero-Conductor en el S.E.I.S., y consistirá en la realización de uno o varios test de personalidad, siendo su calificación de APTO o NO APTO. En caso de que se estimara necesario para la resolución de esta prueba de aptitud, se podría llevar a cabo una entrevista personal con el aspirante.

Tercer ejercicio: PRUEBA DE CONOCIMIENTO.- Se desarrollará por escrito en dos partes:



- Ejercicio de conocimiento del callejero de PONFERRADA y desarrollo de temas de carácter general.

Será eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos, sobre conocimiento del callejero de Ponferrada, propuesto por el Tribunal en el momento de realización de la prueba y un tema sacado al azar de entre los comprendidos en el Anexo III de la presente convocatoria. Cada una de las partes de este apartado (callejero y tema del anexo III) tendrán carácter eliminatorio por sí mismos. Se puntuará de 0 a 10 y será necesario obtener como mínimo un 5 en cada una de las partes. La puntuación final del apartado se obtendrá hallando la media de las dos puntuaciones.

Cuarto Ejercicio: PRUEBA DE CONOCIMIENTO. Temas específicos.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de una hora, un cuestionario de preguntas breves sobre temas que figuran relacionados en los Anexos IV y V de esta convocatoria. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo un 5 para pasar al ejercicio siguiente.

Quinto ejercicio: PRUEBA PRÁCTICA.- Tendrá carácter eliminatorio y constará de dos partes: a) prueba de vértigo y b) prueba de Oficio.

a) Prueba de vértigo: Consistirá en realizar una prueba de ascensión sobre auto-escalera. El aspirante realizará una ascensión libre, sobre la escalera mecánica desplegada en su longitud total de 26 metros, de forma continuada y sin pausa, descendiendo a continuación hasta su base. La calificación será de APTO o NO APTO.

b) Prueba de Oficio: El opositor tendrá que realizar un ejercicio propuesto por el Tribunal en un tiempo máximo de una hora y que tendrá relación con alguno de los oficios siguientes:

- Herrero-soldador.
- Carpintero.
- Albañil.
- Electricista.
- Fontanero.

El opositor podrá escoger el oficio que estime oportuno.

Se puntuará de 0 a 10 y será necesario obtener un 5 para pasar al siguiente ejercicio.

Sexto ejercicio: RECONOCIMIENTO MÉDICO.- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo IIº de esta convocatoria. La calificación será de APTO y NO APTO.

Cuarta.- *Nombramiento de funcionarios en prácticas.*- Los aspirantes que superen las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios en prácticas, por el Alcalde-Presidente de la Corporación, previa propuesta del Tribunal calificador y hayan presentado previamente en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad de incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Local o Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, así como no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

Quinta.- *Curso de formación.*- Los aspirantes aprobados seguirán, como funcionarios en prácticas, un curso de Formación Básica, con arreglo al programa y duración que se establezca, y si el examen a que se les someta fueren aprobados pasarán definitivamente a ocupar destino en plantilla, según calificación acumulada del referido curso y de la oposición. Quienes no superen este curso de Formación Básica, tendrá opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la oposición libre, sin ningún derecho ulterior. Durante

el período de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del real Decreto 456/4986, de 10 de febrero.

Sexta.- *Toma de posesión.*- Los aspirantes nombrados, una vez superado el curso de formación, deberán tomar posesión de su cargo, en el plazo y condiciones que establece la base decimotercera de la convocatoria unitaria.

Séptima.- *Derechos de examen.*- Los derechos de examen se fijan en la cuantía de 8 euros y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y solo serán devueltos en caso de ser excluidos de la oposición.

#### ANEXO I

##### DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS:

Primera.- Subir a brazo por una cuerda lisa.- Consistirá en subir la cuerda, tomando ésta con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a 2,20 metros del suelo. Posteriormente flexionará los brazos, no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas, e irá trepando a lo largo de la misma hasta alcanzar con las dos manos la marca situada en la cuerda.

No se permite la realización de salto previo al inicio de la prueba ni la utilización de guantes. Un intento.

La medición se realizará directamente a la vista, basándose en las marcas de la cuerda. No se considerará válida la realización del ejercicio cuando no se alcance con las dos manos la marca señalada en el tiempo establecido.

Se fija un altura de 7 metros, en un tiempo máximo de 14 segundos.

Baremo de las puntuaciones:

Tiempo: 14" 13"-15" 12"-14" 11"-13" 10"-12" 9"-11"

Puntos: 5 6 7 8 9 10.

El primer tiempo corresponde a hombres y el segundo tiempo a mujeres.

Segunda.- Salto vertical.- Consistirá en que el aspirante en una posición inicial de firme, de lado junto a una pared o pizarra, levantará el brazo derecho o izquierdo hacia arriba y marca la altura que alcanza en esta posición. El aspirante, separado 20 centímetros de la pared o pizarra, salta tan alto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Para realizar este ejercicio el aspirante puede mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de saltar.

No se permite el salto si el candidato no adopta la posición inicial correcta.

Se mide la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Se permite un solo intento.

Baremo de las puntuaciones:

Centímetros: 50-55 55-60 60-65 65-70 70-75 75-80

Puntos: 5 6 7 8 9 10

El primer tiempo corresponde a mujeres y el segundo tiempo a hombres.

Tercera.- Prueba de velocidad.- Consiste en recorrer 100 metros lisos, partiendo de la línea que señale el Tribunal.

Tiempo:

Hombre: 11" 11,50" 12," 12,50" 13" 13,50"

Mujeres: 11,50" 12" 12,50" 13" 13,50" 14"

Puntuación: 10 9 8 7 6 5

Cuarta.- Prueba de natación.- La distancia total del recorrido acuático ha de ser de 50 metros. El aspirante deberá durante la prueba, atenerse a las siguientes condiciones:

Los primeros 25 metros del recorrido se harán en la modalidad de espalda y 25 metros en la modalidad de crawl.

Baremo de las puntuaciones:

Segundos: 55-58 50-53 45-48 42-45 38-41 35-38

Puntos: 5 6 7 8 9 10

El primer tiempo corresponde a hombres y el segundo tiempo a mujeres.

Quinta.- Ritmo-Resistencia.- Consistirá en recorrer la distancia de 1.000 metros en pista, con salida en pie.

La medición será manual con un crono, que se pondrá en marcha al comienzo de la prueba y se parará cuando el aspirante tras pase la línea se llegada.

Baremo de las puntuaciones:

Segundos:

Hombres: 3,50" 3,35" 3,20" 3,10" 3,00" 2,50"

Mujeres: 3,60" 3,45" 3,30" 3,20" 3,10" 2,60"

Puntos: 5 6 7 8 9 10

#### ANEXO II

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁ PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS.

##### A) Antropometría

1.- Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, o sea motivo de fácil identificación personal o menoscabe las reservas fisiológicas, cardiorespiratorias o prolongue su recuperación.

2.- La dinamometría con el estenómetro de Blok superará las cifras de 30 (mano dominante), 25 (mano no dominante), divisiones de la escala inferior en los varones y 25-30 respectivamente en las mujeres.

##### B) Enfermedades generales

5.- Anomalías cromosómicas.

6.- Tuberculosis clínicamente activa, o en etapa de tratamiento.

7.- Sífilis en cualquier estado.

8.- Parasitosis y micosis de cualquier etiología.

9.- Fiebre reumáticas.

10.- Intoxicaciones crónicas.

11.- Colagenosis y conectivopatías.

12.- Artritis reumatoide.

13.- Sarcoidosis.

14.- Hemocromatosis.

15.- Enfermedades de Wilson.

16.- Neoplasias malignas, neoplasias benignas que produzcan alteración funcional.

##### C) Aparato locomotor.

17.- Mutilación de un pulgar de tal forma que dificulte la aprehensión.

18.- Pérdida de más de una falange del dedo índice de cualquier mano.

19.- Pérdida de cualquier dedo de cualquier mano, excepto el anular de la mano derecha, si es zurdo, o la mano izquierda si es diestro.

20.- Pérdida de la falange distal y media de dos dedos de la misma mano.

21.- Deformidad de Madelung.

22.- Pie equino varo de cualquier grado.

23.- Dedos de martillo. Hallux valgus, que dificulten la locomoción.

24.- Pies planos rígidos. Pie adductus.

25.- Pérdida del primer dedo de un pie.

26.- Pérdida de dos dedos de un mismo pie.

27.- Sindactilia completa de los dedos de un pie.

28.- Secciones, rotura, anomalías, atrofas tendinosas o musculares así como retracciones aponeuróticas o cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de un miembro.

29.- Lesiones articulares con incapacidad o insuficiencia funcional (anquilosis, insuficiencia ligamentosa intrínseca o extrínseca, luxaciones, rigideces articulares).

30.- Luxaciones recidivantes (rótula, hombro, etc.)

31.- Sinovitis crónica.

32.- Osteocondritis disecante Condromatosis y la presencia de ratones articulares o historias de bloqueos.

33.- Osteocondritis (secuelas de phertes), Kohler I, Kohler II, Freiberg, síndrome de Kiembock.

34.- Artritis específica.

35.- Artrosis.

36.- Cojeras por acortamiento de más de 3 centímetros.

37.- Genu valgu, genu varo, genu recurvatum y entecurvatum.

38.- Atrofia y gigantismo total o parcial de un miembro en tal grado que dificulte la función o sea muy aparente.

39.- Procesos reumáticos crónicos.

40.- Deformidades del cráneo (macrocefalia, microcefalia, turricéfala, escafocefalia).

41.- Tórax en quilla (pectus infundiliformes). Torax de pichón (pectus carinatum). Tórax escavatum.

42.- Supraelevación congénita de la escápula (deformidad de Sprengel). Síndrome de Ferl-Klippel.

43.- Tortícolis congénita (miogénico y óseo).

44.- Osteomielitis crónica de cualquier localización. Osteítis salmonelógica, mecingocócica, melitocócica, etc.

45.- Secuelas raquílicas. Espondilosis deformante.

46.- Espina bífida y cifosis patológica.

47.- Escoliosis de cualquier etiología de más de 10 por 100.

48.- Alteraciones degenerativas del disco intervertebral. Síndrome ciático.

49.- Espondilolistesis. Espondiloartrosis anquilopoyética. Espondilitis.

50.- Osteopatía, Osteomalacia, Osteoporosis.

51.- Enfermedades sistemáticas del esqueleto.

52.- Atrofia muscular, Miosistis osificante.

53.- Distrofia muscular progresiva.

54.- Miotonia congénita. (Oppenheim).

55.- Secuelas postpoliomielíticas o parálisis de cualquier etiología que ocasione disfunción.

56.- Cualquier anomalía de conformación que ocasione disfunción.

##### D) Metabolismo y endocrinología.

57.- Anomalías congénitas del metabolismo.

58.- Hipo o hiperfunción tiroidea, suprarrenal, antehipofisaria, poshipofisaria, piratiroides, y pancreática.

59.- Hipogonadismos masculinos y femeninos.

60.- Diabetes mellitus en cualquier estado diagnosticable.

61.- Hiperuricemia.

##### E) Aparato Cardiovascular.

62.- Cardiopatías congénitas y anomalías de los grandes vasos.

63.- Síntomas o signos de insuficiencia cardíaca.

64.- Valvulopatías.

65.- Hipertensión arterial sistemática en cualquier estado, definida por sistólica superior a 150 o diastólica superior a 90 milímetros.

66.- Hipotensión inferior a (95-50).

67.- Historia de pérdida de conciencia en más de dos ocasiones de cualquier etiología.

68.- Hipersensibilidad del seno carotideo.

69.- Arritmias extrasinuales, excepto extrasistólicas ocasionales.

70.- Bloqueos de conducción a cualquier nivel y en cualquier grado. Portador de marcapasos.

71.- Cardiopatía isquémica.

72.- Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de cualquier etiología.

73.- Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.

74.- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas o dilataciones varicosas llamativas. Secuelas postrombo flebíticas.

75.- Malformaciones arteriovenosas. Shunts arteriovenosos. Aneurismas arteriales.

76.- Arteritis de cualquier etiología.

- 77.- Cor pulmonale.
- 78.- Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.
- F) Aparato respiratorio.
- 79.- Bronconeumopatías obstructivas crónicas en cualquier estado evolutivo.
- 80.- Estenosis traqueales y bronquiales.
- 81.- Neumotoras espontáneo.
- 82.- Bullas y neumatoceles.
- 83.- Atelectasias lobares.
- 84.- Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.
- 85.- Síndrome de ocupación pleural agudos o crónicos.
- 86.- Insuficiencia ventilatorias obstructivas, restrictivas o mixtas.
- 87.- Neumoneumotomías, lobectomías o segmentectomías o ausencias o agenesias de estas estructuras.
- G) Aparato digestivo.
- 88.- Ausencia o pérdida total o parcial de la dentadura y no corregida. Deformaciones llamativas o mala oclusión de las piezas.
- 89.- Estenosis y dilataciones esofágicas y gástricas.
- 90.- Diarrea crónica y síndrome de malabsorción de cualquier etiología.
- 91.- Historia de pancreatitis agudas y crónicas, quistes, sudoquistes pancreático.
- 92.- Mucomiscidosis.
- 93.- Colecistitis agudas y crónicas y colelitiasis. Disquinesias biliares.
- 94.- Hepatitis y colostasis agudas.
- 95.- Hepatopatías crónicas en cualquier estado evolutivo.
- 96.- Granulomatosis hepáticas.
- 97.- Enfermedad ulcerosa esófago gastroduodenal.
- 98.- Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo (excepto apendiceptomía).
- 99.- Fístulas digestivas a cualquier nivel.
- 100.- Herniaciones abdominales no corregidas.
- 101.- Encopresis de cualquier etiología.
- 102.- Poliposis colónica múltiple.
- 103.- Colitis crónica (C. ulcerosas, granulomatosis, etc).
- H) Piel y Feheras.
- 104.- Infecto inflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos.
- 105.- Lesiones por fotosensibilidad.
- 106.- Liqueen Ruber Plano.
- 107.- Ictiosis.
- 108.- Cicatrices retráctiles o cualquier otra lesión que produzca limitación funcional.
- 109.- Enfermedades eritematosa, ezcemosas, vesiculosas y ampoliosas, extensas, persistentes y/o recidivantes.
- I) Aparato Urinario.
- 110.- Malformaciones congénitas, excepto meduloespongiosis, y quistes renales solitarios y riñón doble.
- 111.- Síndrome de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrótica de cualquier etiología.
- 112.- Tubulopatías tóxicas y secundarias a enfermedades generales (mercuriales, sulfamídicas, mielomatosa, gotosa, etc.)
- 113.-Tubulopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony Debre Fanconi, diabetes insípida renal, acidosis tubulare, etc).
- 114.- Pilonfritis agudas o crónicas.
- 115.- Neofrectomía previa.
- 116.- Litiasis renal.
- 117.- Nefrosclerosis de cualquier etiología.
- 118.- Glomerulonefritis de cualquier etiología.
- 119.- Infecciones del tracto urinario o cualquier nivel, agudas o crónicas.
- 120.- Enuresis.
- 121.- Hidronefrosis.
- J) Aparato genital femenino.
- 122.- Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos.
- 123.- Prolapsos genitales. Cistocele.
- 124.- Infecciones genitales crónicas.
- 125.- Leucoplasia y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.
- 126.- Miomas uterinos.
- 127.- Endometriosis.
- K) Aparato genital masculino
- 128.- Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismos.
- 129.- Síndrome del testículo feminizante.
- 130.- Hidrocele y varicocele.
- 131.- Criptoquidia.
- L) Sangre y órganos hematopoyéticos.
- 132.- Leucosis y enfermedades del sistema reticulohistiocitario.
- 133.- Diatesis hemorrágicas de cualquier etiología.
- 134.- Enfermedades lifoproliferativas.
- 135.- Neoplasias eritroides.
- 136.- Síndrome de deficiencia inmunitaria.
- 137.- Enfermedades autoinmunes.
- 138.- Anemias de cualquier etiología.
- M) Aparato visual.
- 139.- Agudeza visual sin corrección, deberá ser superior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- 140.- Nistagmus.
- 141.- Exoftalmos unilateral y bilateral.
- 142.- Albinismo.
- 143.- Ptosis de palpebrales.
- 144.- Catarata evolutiva o incipiente.
- 145.- Subluxación del cristalino.
- 146.- Glaucoma agudo crónico.
- 147.- Retinosis pigmentaria.
- 148.- Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.
- 149.- Diplopia.
- 150.- Estrabismo acentuado.
- 151.- Daltonismo.
- 152.- Ectropion.
- 153.- Entropion
- 154.- Dacriocistitis.
- 155.- Heterocromia iridiana muy manifiesta.
- 156.- Pterigion que sobrepase el limbo esclero-corneal o que sea progresivo.
- N) Reconocimiento otorrinolaringológico.
- 157.- Capacidad auditiva: Deberá ser superior al 75 por 100 de lo normal en ambos oídos, previa determinación audiométrica.
- 158.- Disfonía, parálisis de una cuerda vocal de cualquier origen.
- 159.- Tartamudez.
- 160.- Perforaciones del paladar duro y blanco. Atrasia de Coanas.
- 161.- Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz que perturben la función respiratoria, fonatoria o de la olfacción.
- 162.- Desviación del tabique nasal; congénita o adquirida. que impida o disminuya en un 50 por 100 la correcta respiración nasal.
- 163.- Ocena.
- 164.- Sinusitis crónica.
- 165.- Malformaciones del oído congénitas o adquiridas. Atresias del conducto auditivo externo. Fístulas retroauriculares etc.
- 166.- Procesos infecciosos agudos o crónicos del oído externo, medio o interno en tanto no se obtengan la completa recuperación anatómica funcional. Perforación timpánica.

O) Sistema nervioso.

167.- Síndrome de hipertensión intracraneal aguda o crónica.

168.- Neuropatías periféricas parciales o totales.

169.- Enfermedades del sistema extrapiramidal.

170.- Epilepsias en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.

171.- Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.

172.- Agnesias, hipogenesias y malformaciones del SNC y periférico.

173.- Temblor de cualquier etiología.

174.- Cefalea postraumática de más de tres meses de evolución.

175.- Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.

P) Reconocimiento Psiquiátrico.

176.- Coeficiente intelectual inferior al establecido como normal.

177.- Psicosis.

178.- Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.

179.- Intento de suicidio.

180.- Alcoholismo y toxicómana.

181.- Personalidades psicopáticas. Inadaptación social.

182.- Personalidades esquizofrénicas y ciclotímicas en grado exagerado.

183.- Tics, hábito espasmódico grave o amaneramiento marcado.

184.- Perversiones sexuales, exhibicionismo paidofilia, necrofilia, etc.

185.- Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del Tribunal, incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Se realizará asimismo un reconocimiento oftalmológico y radiografía de tórax y análisis de sangre y orina.

Asimismo se faculta al Tribunal para eliminar a los aspirantes por cualquier otra enfermedad que a su juicio le incapacite para el desarrollo normal de la actividad.

#### ANEXO III

##### PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO.-

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona, el Gobierno y las Cortes Generales. La autonomía de los municipios en la Constitución Española.

Tema 2.- División territorial del término municipal de Ponferrada. Entidades y distritos, así como su denominación.

Tema 3.- La Administración Municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno.

Tema 4.- Los funcionarios de las Corporaciones Locales. Nombramientos. Situaciones Administrativas.

Tema 5.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Administración Local.

Tema 6.- Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Organización y competencias.

Tema 7.- Organización de los Servicios de Extinción de Incendios. Poblaciones obligadas a sostenerlos. Futuro del encuadramiento de estos Servicios. Medios personales y materiales para el mantenimiento del Servicio de Extinción de Incendios. Organización de los Mandos y Personal del Servicio.

#### ANEXO IV

Tema 1.- Teoría del fuego. Condiciones para que se produzca un incendio. Propagación del fuego. Productos de combustión. Condiciones de extinción.

Tema 2.- Clasificación de los fuegos según su naturaleza, la del combustible, velocidad de propagación, dimensiones, forma y lugar de desarrollo. Medios y medidas a emplear en cada caso.

Tema 3.- Sistemas de extinción del fuego. El agua como agente extintor. Espumas, sus clases y empleo. Otros agentes extintores y su empleo.

Tema 4.- Incendios de edificios. Comportamiento de los materiales constructivos frente al fuego. Criterios generales en la extinción de incendios según el uso a que se destina la edificación. Humos y gases de combustión en un incendio.

Tema 5.- Instalaciones fijas contra incendios. Hidrantes. Bocas de incendio. Columna seca. Instalaciones de detección, alarma y extinción automática.

Tema 6.- Medios necesarios de extinción y salvamento en un Parque de Bomberos. Descripción y funcionamiento. Suministro de agua: Medios, descripción y funcionamiento.

Tema 7.- Mercancías peligrosas, Conocimientos básicos. Código de identificación de riesgos. Etiquetas de peligro. Medidas de adoptar en caso de siniestro.

#### ANEXO V

Tema 1.- Elementos resistentes de un edificio. Sus clases y comportamiento.

Tema 2.- Instalaciones propias de un edificio: Suministro eléctrico, agua, gas, etc.

Tema 3.- Apeos y apuntalamientos de urgencia. Elementos de un apeo. Apeo con madera. Condiciones constructivas de los apeos. Precauciones y normas generales para disponer un apeo. Apeo con elementos metálicos.

Tema 4.- Conocimientos sobre primeros auxilios. Quemaduras, fracturas y reanimación cardio-pulmonar.

Tema 5.- La protección personal de los bomberos en el siniestro. Equipos; comunicaciones. Protección contra el calor. Protección respiratoria. Protección contra agentes químicos.

Ponferrada, 9 de junio de 2004.-El Alcalde, Carlos López Riesco.  
5202 1.078,40 euros

\*\*\*

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de personal funcionario, correspondiente a las plazas de: 1 de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2004 y una de INSPECTOR DE SERVICIOS, de la Oferta de Empleo Público para el año 2003, mediante CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de JUNIO de 2004, se aprobaron las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE; con sujeción a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PERSONAL FUNCIONARIO DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y UNA PLAZA DE INSPECTOR DE SERVICIOS, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

#### BASES GENÉRICAS

*PRIMERO.- NUMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.*- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de diversas plazas de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ponferrada del año 2004 y 2003, mediante Concurso - Oposición Libre y que se figura en los Anexos de estas bases generales. Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se indica.

*SEGUNDA.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.*- Se especifican para cada plaza, en las Bases Específicas.

*TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.*-

3.1.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y deberán formularse

en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de las específicas, de la convocatoria. A la solicitud se acompañará:

A) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

B) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dicha documentación se acompañará en original o copia compulsada.

### 3.2.- Lugar y plazo de presentación.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artículo 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Derechos de examen.- Se fija la cantidad de 8,50 euros, que se ingresarán en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá ser hecho efectivo, personándose el propio aspirante en la Tesorería de la Corporación, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad, solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/99, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

### CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde en el plazo máximo de un mes aprobará mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles, para subsanación de los errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.2.- En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden actuación de los aspirantes de lo cual se dará publicidad en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- Composición.- La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal, o Concejal del Área.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un representante de los funcionarios de carrera de la Corporación, designado por la presidencia a propuesta de la Junta de Personal con titulación igual o superior al de la plaza convocada.

- Dos funcionarios designados por la Corporación que preste servicio en la misma.

- Dos concejales del Ayuntamiento, uno en representación del grupo de Gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.- Designación de los suplentes y asesores especialistas.- Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas.

5.3.- Publicación de la composición del Tribunal.- La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selec-

tivas será publicada en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellas alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellas alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 29 de la misma Ley 30/92.

### 5.5.- Forma de constitución y facultades del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto los Concejales que actúan en representación del grupo de Gobierno y de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes ya sean titulares o suplentes siendo siempre necesaria la concurrencia el Presidente y el Secretario y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones de adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

### SEXTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.-

6.1.- Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5, salvo aquellos, en que la bases específicas, determine su calificación mediante APTO o NO APTO.

6.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrán arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

6.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el tablón de anuncios de edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

6.4.- El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

### SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.-

7.1.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos a la fase de Concurso.

7.2.- En caso de empate entre 2 o más aspirantes el Tribunal podrá llevar a efecto uno o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

### OCTAVA.- PROGRAMA QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA.-

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura en las Bases Específicas de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

**NOVENA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.-**

9.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

9.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

9.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciarán por orden alfabético de todos los aspirantes.

9.5.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

**DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS.-**

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

**UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-**

11.1.- Los aspirantes propuestos, presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no aportados con la solicitud, y en concreto, certificado de la Secretaría General, acreditativa de la condición de funcionario de la Subescala Administrativa, por parte del aspirante propuesto.

11.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancias presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

**DUODÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.-**

12.1.- Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

12.2.- Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

**DECIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.-**

13.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

13.2.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

**DECIMOCUARTA.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.-**

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, para lo dispuesto en:

\* Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

\* Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

\* Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquélla.

\* Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

\* Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

\* Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La notificación y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 9 de junio de 2004.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

\* \* \*

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

**Primera.- Procedimiento de selección:**

Mediante concurso oposición libre.

**Segunda.- Normas de las plazas:**

- Número de plazas: 1

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala, Administrativa; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo C, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo C: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

**Tercera.- Fases de selección:**

A) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniendo en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los

aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- La realización de Cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario. Únicamente se valorarán aquellos cursos cuyas materias impartidas estén directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo y tendrán una puntuación máxima por este concepto de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.
- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
- Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso.
- Más de 200 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

2.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

\* Por cada mes de servicio en el grupo D, con la categoría de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Ponferrada: 0,04 puntos.

\* Por cada mes de servicio en el grupo D, con la categoría de Auxiliar Administrativo, en otras Administraciones Públicas: 0,01 puntos.

3.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Doctorado: 2,00 puntos.
- Licenciado: 1,50 puntos.
- Diplomado: 0,75 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.- Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de dos horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre uno o dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarta.- Programa:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas

A) Temario General:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 5.- Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal. Tutela.

Tema 6.- Los Estatutos de Autonomía de Castilla y León.

Tema 7.- Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 8.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La personalidad jurídica de la Administración Pública.

Tema 9.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración y Coordinación.

Tema 10.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho, Fuentes del derecho. La Ley y sus clases.

Tema 11.- El Reglamento y sus clases. Otras fuentes del derecho: La costumbre. Los principios generales del derecho. Los Tratados Internacionales. La Jurisprudencia.

Tema 12.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 13.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16.- Los recursos administrativos.

Tema 17.- Principios generales y clases de contratos administrativos.- La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 18.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 19.- Régimen jurídico del gasto público. Control del gasto.

Tema 20.- Los presupuestos locales.

Tema 21.-Derecho del Trabajo. Clase de Contratos Laborales. Modificación y Extinción del contrato de Trabajo.

Tema 22.- El Salario. Confección de Nóminas. Deducciones derivadas del IRPF.

Tema 23.-El Sistema de la Seguridad Social. Boletines de Cotización. La Incapacidad Temporal.

Tema 24.- El Servicio Público. Los modos de Gestión del Servicio Público.

Tema 25.- La Intervención Administrativa en Defensa del Medio Ambiente.

Tema 26.- Legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenanza Urbana. Competencia Urbanística Municipal.

Ponferrada, 9 de junio de 2004.-EL ALCALDE, Carlos López Riesco.

\*\*\*

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE SERVICIOS, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Primera.- Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición libre.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Cometidos Especiales; Categoría, Inspector de Servicios; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo C, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo C: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

*Tercera.- Fases de selección:*

A) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

*Valoración de los méritos:*

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

*Baremo de méritos:*

1.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- La realización de Cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario. Únicamente se valorarán aquellos cursos cuyas materias impartidas estén directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo y tendrán una puntuación máxima por este concepto de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.
- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
- Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso.
- Más de 200 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

2.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

\* Por cada mes de servicio en el grupo D, en el Ayuntamiento de Ponferrada: 0,04 puntos.

\* Por cada mes de servicio en el grupo D, en otras Administraciones Públicas: 0,01 puntos.

3.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Doctorado: 2,00 puntos.
- Licenciado: 1,50 puntos.
- Diplomado: 0,75 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.- Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de dos horas y consistirá en la ejecución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo

del ejercicio, relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca.

*Cuarta.- Programa:*

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas

A) Parte General:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 5.- Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal. Tutela.

Tema 6.- Los Estatutos de Autonomía de Castilla y León.

Tema 7.- Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 8.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La personalidad jurídica de la Administración Pública.

Tema 9.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración y Coordinación.

Tema 10.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho. La Ley y sus clases.

Tema 11.- El Reglamento y sus clases. Otras fuentes del derecho: La costumbre. Los principios generales del derecho. Los Tratados Internacionales. La Jurisprudencia.

Tema 12.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 13.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16.- Los recursos administrativos.

Tema 17.- Principios generales y clases de contratos administrativos.- La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 18.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 19.- Régimen jurídico del gasto público. Control del gasto.

Tema 20.- Los presupuestos locales.

Tema 21.-Derecho del Trabajo. Clase de Contratos Laborales. Modificación y Extinción del contrato de Trabajo.

Tema 22.- El Salario. Confección de Nóminas. Deducciones derivadas del IRPF.

Tema 23.-El Sistema de la Seguridad Social. Boletines de Cotización. La Incapacidad Temporal.

Tema 24.- El Servicio Público. Los modos de Gestión del Servicio Público.

Tema 25.- La Intervención Administrativa en Defensa del Medio Ambiente.

Tema 26.- Legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenanza Urbana. Competencia Urbanística Municipal.

B) Parte específica:

I) RESIDUOS Y LIMPIEZA:

Tema 1.- Vertido de residuos en la Unión Europea.

Tema 2.- La gestión de los residuos en Castilla y León.

Tema 3.- Instrumentos de Gestión del Ayuntamiento de Ponferrada en materia de residuos.

Tema 4.- Evolución en la producción de residuos. Tasas de generación. Análisis de datos: Caso práctico.

Tema 5.- La recogida de R.S.U. en el Municipio de Ponferrada: Factores, estudio de contenerización. Manipulación y recolección. Caso práctico.



Tema 6.- Residuos sanitarios. Marco legal. Criterios de segregación. Envases utilizados. Tipos.

Tema 7.- Pliego de Condiciones. Proceso Administrativo. Aspectos técnicos y económicos.

Tema 8.- Evacuación de residuos en Ponferrada: Vertedero. Clasificación. Tipos. Características estructurales.

Tema 9.- Explotación del vertedero municipal. Consideraciones generales: Gestión de gases, aguas, lixiviados.

Tema 10.- Procesamiento de residuos. Posibilidades de reutilización. Centros de recogida: Diseño.

Tema 11.- La recogida selectiva en el Municipio de Ponferrada. Objetivos. Otras recogidas.

Tema 12.- Incumplimiento del servicio. Procedimientos. Cuestión práctica.

Tema 13.- Interacciones entre Servicios: Procedimientos. Actuaciones.

Tema 14.- La Ley de Envases y su aplicación en las Administraciones Locales.

Tema 15.- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Tema 16.- Condiciones generales de protección ambiental, paisajística y urbana.

Tema 17.- Características del contrato de limpieza de la Ciudad de Ponferrada. Herramientas de gestión.

Tema 18.- Condicionantes que determinan el servicio de limpieza en Ponferrada. Necesidades y Problemas.

Tema 19.- Servicios de limpieza pública en Ponferrada. Descripción y desarrollo. Equipamientos.

Tema 20.- Edificios públicos municipales: Limpieza y conservación.

## II) AGUAS Y SANEAMIENTO. CONTAMINACIÓN.

Tema 1.- Toma de agua para abastecimiento a poblaciones. Conducciones, depósitos reguladores, suministros y red de distribución.

Tema 2.- Tratamiento de aguas de abastecimiento a poblaciones. Tratamiento de aguas de piscinas. Desalinización de las aguas marinas.

Tema 3.- Conducciones. Cálculo de una red abierta. Determinación de caudales, velocidades y presiones máximas y mínimas. Diámetro mínimo.

Tema 4.- Tuberías: Tipos y características principales.

Tema 5.- Condiciones generales sobre tubos y piezas. Pruebas en fábrica. Pruebas en recepción de obra. Pruebas en zanja.

Tema 6.- Abastecimiento de aguas. Partes de que consta.

Tema 7.- Saneamiento de poblaciones. Sistemas de evacuación. Determinación de caudales y cálculo de secciones.

Tema 8.- Redes de Saneamiento. Trazado. Elementos de que consta. Cálculo de caudales.

Tema 9.- Tratamiento y depuración de aguas residuales. Decantación. Tipos de decantadores. Tratamiento biológicos. Fangos activados y lechos bacterianos.

Tema 10.- Vertidos. Reutilización de efluentes. Utilización de fangos.

Ponferrada, 9 de junio de 2004.-El Alcalde, Carlos López Riesco.  
5201 505,60 euros

\*\*\*

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de 4 plazas de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, 1 plaza de SUBOFICIAL JEFE DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2004, y una plaza de ENCARGADO DE OBRAS, de la Oferta de Empleo Público para el año 2003, mediante CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA.

Por resolución de 9 de junio de 2004, se aprobaron las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA; con sujeción a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, UNA PLAZA DE SUBOFICIAL JEFE DEL S.E.I.S., Y UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA EL EJERCICIO 2004

### BASES GENÉRICAS. PROMOCIÓN INTERNA

**PRIMERO.- NUMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.**- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de diversas plazas de personal funcionario, reservado para la promoción interna de los funcionarios de esta Corporación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ponferrada del año 2004, mediante Concurso - Oposición, y que se figura en los Anexos de estas bases generales. Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se indica.

**SEGUNDA.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.**- Se especifican para cada plaza, en las Bases Específicas.

### TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

3.1.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de las específicas, de la convocatoria. A la solicitud se acompañará:

A) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

B) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dicha documentación se acompañará en original o copia compulsada.

### 3.2.- Lugar y plazo de presentación.-

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artículo 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Derechos de examen.- Se fija la cantidad de 8,50 euros, que se ingresarán en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá ser hecho efectivo, personándose el propio aspirante en la Tesorería de la Corporación, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad, solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/99, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

### CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde en el plazo máximo de un mes aprobará mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles, para subsanación de los errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.2.- En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden actuación de los aspirantes de lo cual se dará publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- Composición.- La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal, o Concejal del Área.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un representante de los funcionarios de carrera de la Corporación, designado por la presidencia a propuesta de la Junta de Personal con titulación igual o superior al de la plaza convocada.

- Dos funcionarios designados por la Corporación que presten servicio en la misma.

- Dos Concejales del Ayuntamiento, uno en representación del grupo de Gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.- Designación de los suplentes y asesores especialistas.- Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas.

5.3.- Publicación de la composición del Tribunal.- La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellas alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellas alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 29 de la misma Ley 30/92.

5.5.- Forma de constitución y facultades del Tribunal.-

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto los Concejales que actúan en representación del grupo de Gobierno y de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes ya sean titulares o suplentes siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente y el Secretario y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones de adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

#### SEXTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.-

6.1.- Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5, salvo aquellos, en que las bases específicas, determinen su calificación mediante APTO o NO APTO.

6.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrán arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

6.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el tablón de anun-

cios de edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

6.4.- El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.-

7.1.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos a la fase de Concurso.

7.2.- En caso de empate entre 2 o más aspirantes el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

#### OCTAVA.- PROGRAMA QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA.-

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura en las Bases Específicas de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### NOVENA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.-

9.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

9.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

9.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciarán por orden alfabético de todos los aspirantes.

9.5.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios, deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS.-

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

#### UNDÉCIMA.- 11.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

Los aspirantes propuestos, presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no aportados con la solicitud, y en concreto, certificado de la Secretaría General, acreditativa de la condición de funcionario de la Subescala Administrativa, por parte del aspirante propuesto.

11.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjui-

cio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancias presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

*DUODÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.-*

12.1.- Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

12.2.- Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

*DECIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.-*

13.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

13.2.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

*DECIMOCUARTA.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.-*

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, para lo dispuesto en:

\* Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

\* Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

\* Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.

\* Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

\* Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

\* Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 9 de junio de 2004.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

\* \* \*

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

*Primera.- Procedimiento de selección:*

Mediante concurso oposición y promoción interna.

*Segunda.- Normas de las plazas:*

- Número de plazas: 4

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala, Administrativa; dotada económicamente con

las retribuciones básicas asignadas al grupo C, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Ser funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada perteneciente al grupo D, según clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2.- Tener una antigüedad, de al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezca.

3.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo C: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente. Dicha titulación puede sustituirse mediante acreditación de una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

La promoción se regirá por lo establecido en el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de promoción de puestos de trabajo y formación profesional.

*Tercera.- Fases de selección:*

C) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

*Valoración de los méritos:*

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

*Baremo de méritos:*

1.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- La realización de Cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.

- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

- Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso

- Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso

- Más de 200 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

2.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

\* Por cada mes de servicio en el grupo D: 0,02 puntos.

\* Por cada mes de servicio en el grupo E: 0,01 puntos.

3.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Doctorado: 2,00 puntos.

- Licenciado: 1,00 puntos.

- Diplomado: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado

expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

D) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.- Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de dos horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre uno o dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

#### Cuarta.- Programa:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas

#### B) Temario General:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 5.- Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal. Tutela.

Tema 6.- Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 7.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- Los recursos administrativos.

Tema 11.- Principios generales y clases de contratos administrativos.- La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 12.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13.- Régimen jurídico del gasto público. Control del gasto.

Tema 14.- Los presupuestos locales.

Tema 15.-Derecho del Trabajo. Clase de Contratos Laborales. Modificación y Extinción del contrato de Trabajo.

Tema 16.- El Salario. Confeción de Nóminas. Deducciones derivadas del IRPF.

Tema 17.-El Sistema de la Seguridad Social. Boletines de Cotización. La Incapacidad Temporal.

Tema 18.- El Servicio Público. Los modos de Gestión del Servicio Público.

Tema 19.- La Intervención Administrativa en Defensa del Medio Ambiente.

Tema 20.- Legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenanza Urbana. Competencia Urbanística Municipal.

Ponferrada, 9 de junio de 2004.-EL ALCALDE, Carlos López Riesco.

\* \* \*

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBOFICIAL JEFE DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

#### Primera.- Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición y promoción interna.

#### Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Extinción de Incendios; categoría, Suboficial Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo B, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Ser funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada perteneciente al grupo C, según clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2.- Tener una antigüedad, de al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezca.

3.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo B: Diplomado Universitario.

La promoción se regirá por lo establecido en el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de promoción de puestos de trabajo y formación profesional.

#### Tercera.- Fases de selección:

E) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniendo en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

#### Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

#### Baremo de méritos:

1.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- La realización de Cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.

- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

- Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso

- Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso

- Más de 200 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

2.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

\* Por cada mes de servicio en el grupo C: 0,02 puntos.

\* Por cada mes de servicio en el grupo D: 0,01 puntos.

3.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Doctorado: 2,00 puntos.

- Licenciado: 1,00 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

F) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 1 hora, un tema elegido por el Tribunal de los que figuran en el Anexo I, estableciendo una relación directa con la realidad del S.E.I.S., de Ponferrada.

Será leído por el opositor una vez finalizado el ejercicio y el Tribunal podrá pedir alguna aclaración sobre el tema desarrollado.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo un 5 para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio.- Entrevista personal.- Se realizará de forma oral durante un tiempo máximo de 1 hora. El Tribunal podrá plantear al opositor el desarrollo de cualquier prueba práctica relacionada con las funciones propias del servicio, así como cuestiones sobre:

- Organización de servicios.
- Organigramas de funcionamiento.
- Jornadas laborales.
- Ubicación y desarrollo de los S.E.I.S, en los distintos ámbitos de la Administración.

Esta entrevista servirá para completar la evaluación final del opositor.

*Cuarta.- Programa:*

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas

#### ANEXO I: TEMARIO:

Tema 1.- Norma Básica de Edificación. Condiciones de Protección Contra Incendios NBE/CPI 96.

Tema 2.- Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

Tema 3.- Incendios Urbanos. Características generales. Problemática. Actuación de los S.E.I.S.

Tema 4.- Patologías y procesos degenerativos en los edificios. Intervenciones de los S.E.I.S.

Tema 5.- Incendios Industriales. Características generales. Problemática. Actuación de los S.E.I.S.

Tema 6.- Sistemas fijos de detección y Extinción de Incendios.

Tema 7.- La prevención en los Servicios Contra Incendios.

Tema 8.- La Formación en los Servicios Contra Incendios.

Tema 9.- Vehículos y equipos de los S.E.I.S. Características y funcionamiento.

Tema 10.- Accidentes con Mercancías Peligrosas. Sistemáticas de intervención de los S.E.I.S., en los mismos.

Tema 11.- Planes de Protección Civil. Encuadramiento orgánico funcional de los S.E.I.S., en los mismos.

Tema 12.- Organización de los S.E.I.S., Regulación de los mismos en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Ponferrada, 9 de junio de 2004.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

\* \* \*

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

*Primera.- Procedimiento de selección:*

Mediante concurso oposición y promoción interna.

*Segunda.- Normas de las plazas:*

- Número de plazas: 1

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Personal de Oficios; Categoría, Encargado de Obras; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo C, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Ser funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada perteneciente al grupo D, según clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2.- Tener una antigüedad, de al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezca.

3.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo C: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente. Dicha titulación puede sustituirse mediante acreditación de una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

La promoción se regirá por lo establecido en el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de promoción de puestos de trabajo y formación profesional.

*Tercera.- Fases de selección:*

C) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- La realización de Cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.

- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

- Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso

- Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso

- Más de 200 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

2.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

\* Por cada mes de servicio en el grupo D: 0,02 puntos.

\* Por cada mes de servicio en el grupo E: 0,01 puntos.

3.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Doctorado: 2,00 puntos.
- Licenciado: 1,00 puntos.
- Diplomado: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

D) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.- Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de dos horas y consistirá en la ejecución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca.

*Cuarta.- Programa:*

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas

A) Parte General:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 5.- Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 6.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 7.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9.- Los presupuestos locales.

B) Parte específica:

Tema 1.- Herramientas de construcción. De preparación de los trabajos. Para fábricas. Para revestir. Para decorar. Para transporte de materiales. Utilillaje de medida, comprobación y auxiliares. De elevación y descenso.

Tema 2.- Cimentaciones. Su objeto. Clases de terrenos de cimentación. Reconocimiento y clasificación de los terrenos a efectos de cimentación. Sistemas de cimentación: En terrenos secos. En terrenos con agua. Consolidación de los terrenos para cimentar.

Tema 3.- Muros. Su función. Diferentes tipos de muro según las cargas que reciben, la forma geométrica y el lugar que ocupan en el edificio. Materiales empleados en los muros. Revestimiento de muros y tabiques (exteriores e interiores).

Tema 4.- Forjados y pavimentos. Función de un forjado. Partes de que consta. Materiales que se emplean en los elementos resistentes. Función de los pavimentos. Diversas clases. Cielos rasos: Distintos métodos de ejecución.

Tema 5.- Escaleras. Función de las escaleras y escalinatas. Partes de que se compone una escalera. Estructura sustentante, peldaños y barandillas. Tipos y materiales empleados. Tipos de escalera.

Tema 6.- Cubiertas. Su función. Denominaciones. Partes que forman la cubierta. Materiales empleados en estructura de cubierta. Materiales de cubrición. Distintos casos de trazados de cubierta. Materiales de cubrición. Distintos casos de trazados de cubiertas. Distintas formas de formación de los faldones de cubierta.

Tema 7.- Replanteos. Definición. Planos de situación y cimentación. Útiles empleados. ejecución de un replanteo de cimientos.

Tema 8.- Movimientos de tierras. Definiciones: Desmontes, terraplenes; vaciados, apertura de zanjas y pozos. Herramientas y maquinaria que se utiliza.

Tema 9.- Hormigones. Diversos tipos de hormigón. Componentes del hormigón. Consistencia del hormigón. Fabricación del hormigón. Transporte. Puesta en obra; picado, apisonado, vibrado. Juntas del hormigón. Curado.

Tema 10.- Encofrados. Su función. Condiciones que deben reunir. Encofrados en cimientos. Encofrados en muros. Materiales empleados en los encofrados, ventajas e inconvenientes. Productos desenfrentados. Ejecución de obras de hormigón en masa: Cimentaciones. Muros. formas de ejecución. Juntas de dilatación.

Tema 11.- Andamios y cimbras. Andamios, su función. Condiciones que deben reunir. Tipos de andamios. Cimbras, su función. Condiciones que deben reunir. Tipos de Cimbras. Descimbrado.

Tema 12.- Fábricas de ladrillo. Términos utilizados. Replanteo de un muro. Aparejos, condiciones que deben reunir. Clases de aparejos. Consideraciones sobre la resistencia de un muro de fábrica. Influencia del mortero utilizado y de las juntas.

Ponferrada, 9 de junio de 2004.-El Alcalde, Carlos López Riesco.  
5203 577,60 euros

\* \* \*

Por doña Dalia Núñez Raposo se ha solicitado licencia ambiental para panadería con emplazamiento en calle Real número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 14 de junio de 2004.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).  
5268 10,40 euros

\* \* \*

Por don Pacha Ponferrada SL se ha solicitado licencia ambiental para discoteca con emplazamiento en Camino del Gato, carretera de Sanabria.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 14 de junio de 2004.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).  
5269 11,20 euros

\* \* \*

Aprobado inicialmente el expediente número 2/2004 de Modificación de Créditos del Presupuesto, por acuerdo plenario de fecha 6 de mayo de 2004, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos número 2/2004 del Presupuesto, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

## SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

	<i>Euros</i>
Capítulo II	15.000,00
Capítulo IV	120.000,00
Total suplementos de crédito	135.000,00
Total modificación de créditos	135.000,00

## FINANCIACIÓN

Por remanente de Tesorería:

	<i>Euros</i>
Capítulo VIII	135.000,00
Total financiación	135.000,00

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 14 de junio de 2004.-El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

5267 22,40 euros

## CONGOSTO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Congosto, en sesión de fecha 25 de junio de 2004, aprobó el proyecto técnico de la obra "Urbanización del área comercial en Almázcara", elaborado por Abin Bierzo SL, y suscrito por el Ingeniero técnico de obras públicas don José A. Abella Blanco, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 36.000,00 euros, IVA incluido.

El citado documento se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo citado se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Congosto, 29 de junio de 2004.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

5647 3,80 euros

## SAN EMILIANO

Por don Eduardo Gil Delgado, en nombre y representación de El Mirador de Babia SL, se solicita licencia ambiental para casa rural, con emplazamiento en calle La Perida, de la localidad de Riolago de Babia.

Por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público, por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, al objeto de que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

San Emiliano, 23 de junio de 2004.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

5648 14,40 euros

## CARRACEDELO

Doña Arsenia Franco Santín, solicita licencia ambiental para la actividad de casa de turismo rural, con emplazamiento en calle Las Angustias, 2 de Carracedelo.

El expediente, que se tramita en este Ayuntamiento de Carracedelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública en las oficinas municipales por período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por todas aquellas personas que pudiesen considerarse interesadas, y, formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

Carracedelo, 15 de junio de 2004.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

5672 13,60 euros

## CORULLÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de junio de 2004, aprobó inicialmente el Presupuesto general para el 2004, juntamente con el plan anual de inversiones, estado de la deuda, bases de ejecución y demás documentos anexos que el mismo contiene. En la misma sesión fueron aprobados la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal para el año 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y en relación con los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, dichos acuerdos y documentos se someten a información pública, a disposición del público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días computados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo si durante el período de información pública no se presentan reclamaciones.

Corullón, 25 de junio de 2004.-El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

\* \* \*

Ha tenido entrada en este Ayuntamiento de Corullón solicitud de la empresa Hipofer S.C.L.L. para la construcción de nave industrial con destino a carpintería metálica y forja artística en la localidad de Corullón, en la carretera El Barco s/n -polígono 6 parcela 103.

Lo que se expone al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, durante un plazo de veinte días durante los cuales los que se consideren afectados pueden formular alegaciones o reclamaciones al expediente.

Corullón, 25 de junio de 2004.-El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

5686 14,80 euros

## CHOZAS DE ABAJO

Formulada la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2003, se anuncia que la misma, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, permanecerá expuesta al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante el indicado plazo, y ocho días más, podrán ser formuladas por los interesados, en relación a la misma, cuantas reclamaciones, observaciones y reparos tengan por conveniente, que serán examinados, en su caso, por la citada Comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo Informe, con carácter previo a su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Chozas de Abajo, 11 de junio de 2004.-EL ALCALDE, Roberto López Luna.

5272 16,00 euros

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 11 de junio de 2004 el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2004, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si, transcurrido el indicado período de exposición, no se hubiera formulado, en relación al mismo, reclamación o alegación alguna.

Chozas de Abajo, 11 de junio de 2004.-EL ALCALDE, Roberto López Luna.

5223 3,00 euros

\* \* \*

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 11 de junio de 2004 fue aprobada provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento.

El presente acuerdo y ordenanza permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

En el supuesto de que no se hubieran formulado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Chozas de Abajo, 14 de junio de 2004.-EL ALCALDE, Roberto López Luna.

5271 3,00 euros

#### MATALLANA DE TORÍO

Por acuerdo plenario de fecha 17/06/04 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de la obra de "Consolidación de la cimentación del puente romano de Villalfeide", el cual se expone al público por plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse, si procedieran, reclamaciones contra el mismo. (De finalizar el expresado plazo un sábado se entenderá como último día hábil a efectos de interposición de las mismas, el lunes siguiente).

1.- Objeto del contrato: Ejecución de la obra de "Consolidación de la cimentación del puente romano de Villalfeide" por un importe de ejecución de 42.070,85 euros IVA incluido, e incluidos asimismo gastos e impuestos en base a proyecto técnico a tal fin redactado.

2.- Órgano de contratación: El Pleno del Ayuntamiento.

Lo que se expone al público por plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones, a la vez que se anuncia que el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento y que podrá ser examinado en horario de oficina de 10.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes el citado pliego de condiciones.

Simultáneamente se anuncia a concurso público tal obra, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

3.- Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 horas en el plazo señalado en el punto once uno (trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA). (De finalizar el expresado plazo un sábado se entenderá como último día hábil, el lunes siguiente).

4.- Modalidad de ejecución: Procedimiento abierto mediante la forma de concurso por tramitación urgente.

5.- Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. (De finalizar el expresado plazo un sábado se entenderá como último día hábil, el lunes siguiente).

6.- Tipo de licitación: 42.070,85 euros IVA incluido, y resto de gastos incluidos, mejorable a la baja.

7.- Fianza provisional y definitiva: 2% del presupuesto de ejecución de la obra y 4% del presupuesto de adjudicación, respectivamente.

8.- Modelo de proposición:

XXVI.- Modelo de proposición.-

Don..... mayor de edad, vecino de....., con domicilio en..... titular del DNI nº..... expedido con fecha..... en nombre propio (o en representación de.....), vecino de..... con domicilio en....., (conforme acreditado con poder bastantado) enterado del concurso y del pliego de cláusulas administrativas generales y particulares y de prescripciones técnicas, tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Consolidación de la cimentación del puente romano en Villalfeide", se compromete a ejecutarlas atendiendo, a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Precio incluido el IVA..... euros.

Mejoras que se proponen: .....

..... a..... de..... de 2004.

5448

47,20 euros

### Juntas Vecinales

BOISÁN

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones técnico-administrativas a que ha de someterse el aprovechamiento de caza del Coto de Caza LE-10.465, de Boisán; se haya expuesto al público en la casa del señor Presidente, por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Boisán, 10 de junio de 2004.-El Presidente, Toribio Fuertes Fuertes.

5154

2,60 euros

## Anuncios Urgentes

### Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA

SECRETARÍA GENERAL

Siendo necesario y urgente acometer diversas actuaciones en la Estación Invernal del Puerto de San Isidro, en virtud de lo dispuesto en el art. 78.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia ha resuelto convocar Sesión Extraordinaria para el día 14 (miércoles) del presente mes de julio a las diez horas (10,00), en primera convocatoria y el día 16 del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el art. 90.2 del R.O.F.

León, 9 de julio de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.-LA SECRETARIA GENERAL Acctal., Cirenia Villacorta Mancebo.

5936